



CONTRATO No. 11/2024
COMPARACION DE PRECIOS No. CP-36/2024
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 25/2024
FONDO GENERAL

HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”


Dr. Fernando José Ortiz Reyes
Director



CONTRATO No. 11/2024
COMPARACION DE PRECIOS No. CP-36/2024
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 25/2024
FONDO GENERAL

Nosotros, **FERNANDO JOSÉ ORTÍZ REYES**,

, actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del Hospital Nacional de Jiquilisco, Institución Pública del domicilio del Distrito de Jiquilisco, Municipio de Usulután Oeste, Departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria:

; calidad que compruebo con: a) Acuerdo de nombramiento en propiedad número DOS MIL NOVENTA Y NUEVE, de fecha once de septiembre de dos mil veintitrés, emitido por el Ministerio de Salud, por la Doctora Patricia Guadalupe Medrano Umaña, como Delegada de Despacho Ministerial; por medio del cual se me nombró en propiedad por Ley de Salarios, en el cargo de Director Médico Hospital Regional y Departamental, en el Hospital Nacional de Jiquilisco, a partir del doce de septiembre de dos mil veintitrés; b) EL Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo CUATROCIENTOS CATORCE, del día seis de marzo del año dos mil diecisiete, que contiene el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Ramo de Salud, por medio del cual se emite el reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, reglando en sus artículos seis inciso segundo y sesenta y siete numeral tres, que cada Hospital tiene carácter de Persona Jurídica, su Representante legal es el Director, quien lo representa judicial y extrajudicialmente, y sobre la base del artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas, los que me conceden facultades para celebrar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, quien en este instrumento me denominaré **“EL CONTRATANTE”**, o simplemente **EL HOSPITAL** por una parte, y por la otra, **ERICK ALBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ**, de cincuenta años de edad, Empresario, del domicilio del Distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, Departamento de La Libertad, con mi Documento Único de Identidad número: Cero uno cinco dos ocho seis tres nueve - cuatro, actuando en mi calidad de Comerciante Individual, de nombre Comercial SISTEMAS VITALES, con Número de Registro de Contribuyente dos cero nueve dos siete cuatro – cero; y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que otorgamos el presente contrato derivado del proceso de Comparación de Precios número CP-36/2024, Resolución de Adjudicación número 25/2024, denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO**, conforme a las cláusulas siguientes:



CONTRATO No. 11/2024
COMPARACION DE PRECIOS No. CP-36/2024
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 25/2024
FONDO GENERAL

I) OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar hasta las cantidades, montos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE VISITAS	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Código: 81201180 Servicio de Mantenimiento Preventivo para Equipos de Ultrasonografía (Mantenimiento Preventivo a 2 Equipos de Ultrasonografía: 1 Marca: Hitachi, Modelo: Avius; 1 Marca: Sonoscape, Modelo: SSI-5000.	C/U	2	\$ 350.00	\$ 700.00
3	Código: 81201104 Servicio de Mantenimiento Preventivo para Equipo Médico (Mantenimiento Preventivo a 9 Monitores de Signos Vitales, Marca: BLT, Modelo: M9000.	C/U	2	\$ 630.00	\$ 1,260.00
MONTO TOTAL DEL CONTRATO					\$ 1,960.00

Dicho servicio será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato, a efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.- **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de compra, b) Los Documentos Estándar de Solicitud de Cotizaciones, c) La oferta de El Contratista, c) La Resolución de Adjudicación, modificativas y prorrogas si las hubiere, d) Las Garantías otorgadas en cumplimiento del presente contrato, e) otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre algunos de los documentos contractuales y este contrato prevalecerá el contrato.- **III) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO:** El servicio se realizará mediante dos visitas previo acuerdo con la Administradora del contrato. El trabajo consistirá en mantener en perfecto estado de funcionamiento y operación

CONTRATO No. 11/2024
COMPARACION DE PRECIOS No. CP-36/2024
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 25/2024
FONDO GENERAL

los equipos arriba detallados, mediante la provisión de mano de obra altamente calificada, repuestos, materiales y otros insumos. El Contratista contará con todos los equipos de medición, calibración, herramientas y otros elementos indispensables para realizar las actividades de mantenimiento planificado. El Contratista realizará las visitas y rutinas de mantenimiento preventivo tomando en cuenta las especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos, las cuales estarán destinadas a la prevención de fallas, las cuales incluyen pero no se limitan a lo siguiente: a) Limpieza general interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza de funcionamiento de dichos equipos, pintura de partes oxidadas y cromado de partes que lo requieren; b) Revisión general de todo los equipos y sus partes que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación cambio oportuno de piezas que sufren desgaste natural por el uso; c) Revisión, reparación y/o ajuste de los controles de seguridad y funcionamiento de los equipos y de la seguridad de su operación. Las rutinas a aplicar serán las siguientes:

RUTINAS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFIA: a) Limpieza del equipo; b) Revisar cable de alimentación del equipo; c) Revisión de impresoras; d) Revisión de transductores; e) Limpieza de ventiladores; f) Revisión de conexiones externas; g) Revisión de teclados y botones de acciones; h) Revisión de software.

RUTINAS PARA MANTENIMIENTO DE MONITORES DE SIGNOS VITALES: a) Encendido del equipo y verificación del estado de la pantalla; b) Prueba de funcionamiento inicial; c) Calibración de presión arterial no invasiva (NIBP); d) Verificación del cable de alimentación de la red eléctrica y cables de pacientes; e) Revisión de los interruptores de encendido general y de los controles, botones y perilla; f) Revisión de los fusibles del equipo, de ser necesario sustituir por nuevos elementos; g) Revisar las conexiones internas en los elementos, y del estado del aislamiento de los cables, aún si posee cables de cintas planas; h) Revisar el estado de la tarjeta electrónica, retirar residuos de suciedad con aire comprimido; i) Verificar el buen estado del compartimiento de batería de reserva; j) Simulación de todos los parámetros del equipo; k) Verificar los límites altos y bajos de alarmas de los parámetros de monitoreo de saturación de oxígeno (SpO2), ECG, frecuencia respiratoria, presión arterial y temperatura; l) Verificar que los indicadores visuales enciendan bajo parámetros normales tanto vitales como los auxiliares; m) Verificar que los indicadores de alarma acústica funcionen correctamente; n) Revisión de soporte a pared u otro tipo de soporte mecánico para el equipo; o) Revisión y limpieza externa del



CONTRATO No. 11/2024
COMPARACION DE PRECIOS No. CP-36/2024
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 25/2024
FONDO GENERAL

equipo y accesorios; p) Verificar que los cables de monitoreo estén bien acoplados al equipo (cables de electrodo, sensor de SpO2, brazaletes y sensor de temperatura; q) Prueba de funcionamiento final. El servicio estará a cargo de personal especializado y entrenado, El Contratista debe presentar un informe detallando la rutina realizada por cada mantenimiento preventivo luego de realizado el trabajo. El informe debe detallar las fallas encontradas y las respectivas observaciones o instrucciones a seguir para la corrección de estas.- **IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. EL CONTRATANTE se compromete a cancelar a EL CONTRATISTA la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,960.00)** incluyendo IVA. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: El monto total del presente contrato, será pagado según factura por cada visita realizada, en la Unidad Financiera del Hospital dentro de los sesenta días calendario después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de la factura duplicado cliente y cinco copias de ésta y acta de recepción original, consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario.- **V) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es a partir del día de su distribución. La vigencia del presente contrato es a partir de su distribución hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro o hasta que se cumplan las obligaciones.- **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Hospital Nacional de Jiquilisco, las siguientes garantías: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo ciento veintiséis de la LCP, equivalente al diez por ciento del valor contratado; y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta sesenta días posteriores a la vigencia del contrato y deberá entregarse en la Unidad de Compras Públicas del Hospital dentro de los diez días hábiles posteriores a la distribución del contrato; b) **Garantía de Buen Servicio Funcionamiento o Calidad de Los Bienes**, de conformidad al artículo ciento veintiocho de la LCP, equivalente al diez por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de un año



CONTRATO No. 11/2024
COMPARACION DE PRECIOS No. CP-36/2024
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 25/2024
FONDO GENERAL

contados a partir de la fecha de recepción de la última visita programada y ejecutada; y deberá entregarse en la Unidad de Compras Públicas del Hospital dentro de los diez días hábiles posteriores a la finalización de sus visitas.- **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato, quien ha sido nombrada por el Titular del Hospital, mediante Acuerdo Institucional número 087, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, cuyo nombre se encuentra establecido en el anexo número UNO del presente contrato y tendrá las facultades que le señala el artículo ciento sesenta y dos de la LCP.- **VIII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la Administradora del Contrato en coordinación con **EL CONTRATISTA**, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo sesenta y tres del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.- **IX) MODIFICACIONES, PROHIBICIONES Y PRÓRROGAS DEL CONTRATO: Modificación de Los contratos (Artículo 158 inciso primero y siguientes LCP):** Las modificaciones de contratos originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por la Administradora de Contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por el Titular del Hospital. En el caso que El Contratista sea quien solicita la modificación contractual, la Administradora de Contrato emitirá opinión técnica sobre la procedencia o no de la modificación, posteriormente la trasladará al área técnica pertinente si es aplicable, y se procederá en los demás pasos conforme a lo dispuesto anteriormente para su aprobación o denegatoria. Una vez aprobada la modificación por el Titular, el documento de modificativa será suscrito por el Representante Legal y El Contratista. El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato, realizada en una o varias modificaciones. En casos excepcionales donde se justifique la necesidad se podrá aumentar el límite del porcentaje anterior; además en los casos cuando la falta del objeto contractual, o la no ejecución en el tiempo oportuno genere una afectación al interés público, o resulte más oneroso para El Contratante realizar una nueva contratación, debiendo emitir opinión técnica la Administradora de Contrato y los demás actores que se establezcan acorde a la naturaleza del objeto contractual, lo cual deberá ser debidamente razonado y aprobado por el Titular. En todos los casos de modificaciones contractuales, se



CONTRATO No. 11/2024
COMPARACION DE PRECIOS No. CP-36/2024
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 25/2024
FONDO GENERAL

prohíbe realizarlas sin sustentar debidamente que se efectúan por circunstancias imprevistas surgidas en la ejecución. **Prórrogas del Plazo de Entrega (Artículo 158 inciso sexto LCP):** Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables a El Contratista, a solicitud de este último o a requerimiento de la institución contratante según las necesidades y previo aval técnico de la Administradora de Contrato, este tipo de prórrogas serán tramitadas como modificaciones contractuales. La prórroga del plazo para el cumplimiento de obligaciones no dará derecho a El Contratista a reclamar una compensación económica adicional. **Prórrogas de los Contratos (Artículo 159 LCP):** El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. La Administradora de Contrato remitirá a la UCP la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Justificación de la prórroga, nota de El Contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable de la Administradora de Contrato. **Prohibición de Modificación (Artículo 158 inciso quinto LCP):** De comprobarse que se realizó una adjudicación con precios por debajo de la oferta de mercado con la intención de obtener ventaja e incrementar el monto contractual a través de una modificación durante la ejecución, obteniendo un beneficio particular para El Contratista u otro tercero, el Titular deberá de reponer la cantidad aumentada, sin perjuicio de las sanciones administrativas que fueren aplicables, además dicha modificación es nula.- **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del CONTRATANTE, El **CONTRATISTA** no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.- **XI) CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el **CONTRATANTE**, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el **CONTRATANTE**, lo autorice en forma escrita. El **CONTRATISTA** se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente

CONTRATO No. 11/2024
COMPARACION DE PRECIOS No. CP-36/2024
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 25/2024
FONDO GENERAL

indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el **CONTRATANTE**, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.- **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento El **CONTRATISTA** expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LCP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por El **CONTRATANTE**, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.- **XIII) TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Contratante podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El Contratista no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido; b) La mora de El Contratista en el cumplimiento del plazo de entrega de los servicios o de cualquier otra obligación contractual; c) El Contratista entregue el servicio de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente contrato.- **XIV) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a **EL CONTRATISTA** y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado.- **XV) EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos 166 al 170 de la Ley de Compras Públicas, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de El Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente contrato y lo dispuesto en la Solicitud de Oferta; el Contratante notificará a El Contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo 187 de la Ley de Compras Públicas. Asimismo El Contratante hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.- **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de Embargo a El



CONTRATO No. 11/2024
COMPARACION DE PRECIOS No. CP-36/2024
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 25/2024
FONDO GENERAL

Contratista, El Contratante nombrará al depositario de los bienes, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose El Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas (artículos 164 y 165 LCP).- **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LCP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Contratante con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte El CONTRATANTE.- **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LCP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.- **XIX) NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **EL CONTRATANTE:**

TELEFONO: , Correo Electrónico: _y

; y **EL CONTRATISTA:** Alameda Manuel Enrique Araujo,

Teléfono: , Correo Electrónico:

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Distrito de Jiquilisco, municipio de Usulután Oeste, departamento de Usulután, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.-



DR. FERNANDO JOSE ORTIZ REYES
Director Hospital Nacional de Jiquilisco



ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ
Propietario Sistemas Vitales